



Resolución de Secretaría General

N° 061 - 2022-ACFFAA/SG

Lima, 27 de Setiembre de 2022

VISTOS:

Los Informes Técnicos N° 000033-2022-DC-ACFFAA y N° 000039-2022-DC-ACFFAA de la Dirección de Catalogación, el Informe Técnico N° 000065-2022-OPP-ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 000213-2022-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargada de planificar, organizar y ejecutar los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero;

Que, los literales b) y f) del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, señalan como funciones de la Dirección de Catalogación, las de: *“Desarrollar lineamientos y procedimientos de catalogación de bienes y servicios del Sector Defensa, optimizando el sistema de trazabilidad”* y *“Desarrollar las actividades de catalogación de bienes del sector Defensa”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprobaron los Lineamientos de Organización del Estado con el objeto de regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final de los citados Lineamientos, modificada por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, establece que *“Excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad. Dicha unidad funcional no constituye una unidad de organización sino un equipo de trabajo al interior del órgano o unidad orgánica dentro del cual se constituye. Este equipo de trabajo, dada su excepcionalidad, se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces. Dicha resolución se publica en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, en el ítem “Planeamiento y Organización”, bajo responsabilidad del funcionario a cargo de dicho portal”;*

Que, asimismo la citada Disposición agrega que *“Las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos. Las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la resolución que la formaliza. La responsabilidad por las funciones asignadas al órgano o unidad orgánica, incluidas las encomendadas a la unidad funcional, recae en el jefe o el que haga sus veces, de dicho órgano o unidad orgánica, sin perjuicio de la responsabilidad del coordinador de la unidad funcional”;*

Que, mediante los Informes Técnicos N° 000033-2022-DC-ACFFAA y N° 000039-2022-DC-ACFFAA, la Dirección de Catalogación señala que la implementación y administración del Sistema de Catalogación para la Defensa (SICADE Perú) requiere que la Oficina Nacional de Catalogación (ONC-Perú) cuente con una organización, funciones y responsabilidades claramente establecidas los cuales hasta la fecha no se precisan en ningún documento normativo interno, en ese sentido; con la finalidad de implementar el SICADE-Perú resulta necesario conformar la Unidad Funcional de Catalogación OTAN dependiente de la Dirección de Catalogación asignándosele funciones generales y específicas;

Que, mediante Informe Técnico N° 000065-2022-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto indica que la Dirección de Catalogación es un órgano de línea (segundo nivel organizacional) en la estructura orgánica vigente de la ACFFAA, teniendo asignada, entre otras, las funciones relacionadas a la catalogación. Por otro lado, señala que la propuesta de la Dirección de Catalogación de conformar una Unidad Funcional de Catalogación OTAN

dependiente de esa Dirección se enmarca en lo establecido en los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que señalan que excepcionalmente, se podrá conformar una Unidad Funcional al interior de algún órgano de una entidad pública;

Que, asimismo, la citada Oficina refiere que del análisis se desprende que la conformación de la Unidad Funcional de Catalogación OTAN dependiente de la Dirección de Catalogación se constituye en una medida adecuada, dada la necesidad de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad que corresponden a ese equipo de trabajo, vista la complejidad de los procesos que involucra la implementación del Sistema de Catalogación para la Defensa (SICADE Perú), por lo que emite opinión favorable a la propuesta de conformación de la referida Unidad Funcional y a las funciones a ser asignadas, señalando que la formalización de dicha conformación se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, solicitando se continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 000213-2022-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, emite opinión favorable respecto de la conformación de la Unidad Funcional de Catalogación OTAN dependiente de la Dirección de Catalogación, la cual estará a cargo de un coordinador;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo solicitado por la Dirección de Catalogación y con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1128, en el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y en el Decreto Supremo N° 064-2021-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Crear la Unidad Funcional de Catalogación OTAN dependiente de la Dirección de Catalogación de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

Artículo 2.- La Unidad Funcional de Catalogación OTAN, tendrá las siguientes funciones:

Función General

Implementar y administrar el Sistema de Catalogación para la Defensa (SICADE-Perú).

Funciones Específicas

- a. Conducir la implementación, administración y ejecución de la Catalogación OTAN en el Sector Defensa.
- b. Planificar y supervisar el cumplimiento de la Cláusula Contractual de Catalogación.
- c. Gestionar la suscripción de Acuerdos Bilaterales de Catalogación OTAN y la participación de la Oficina Nacional de Catalogación (ONC-Perú) en actividades internacionales de catalogación OTAN.
- d. Programar y ejecutar actividades de capacitación relacionadas a la catalogación OTAN.
- e. Programar y ejecutar actividades de sensibilización relacionadas a la catalogación OTAN.
- f. Realizar la transferencia de transacciones de catalogación OTAN promovidas por el Segundo Escalón del SICADE-Perú.
- g. Proporcionar apoyo de soporte técnico de catalogación al Segundo y Primer Escalón del SICADE-Perú.
- h. Crear, publicar y actualizar la base de datos de Códigos de Entidad Gubernamental o Comercial Nacional (SCAGE).
- i. Asegurar el funcionamiento de la Herramienta Informática de Catalogación (SICAD) y sus aplicativos web.
- j. Proporcionar apoyo de soporte técnico informático al Segundo y Primer Escalón del SICADE-Perú.

Artículo 3.- La Unidad Funcional de Catalogación OTAN se encuentra a cargo de un coordinador/a que será designado/a por la Dirección de Catalogación.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección de Catalogación para que, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día hábil siguiente de la publicación de la presente Resolución, realice las acciones destinadas a la implementación de la Unidad Funcional de Catalogación OTAN.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a la Dirección de Catalogación, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para los fines que estimen pertinentes.

Artículo 6.- Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto gestione la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, en el ítem "Planeamiento y Organización".

Artículo 7.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Nubie Marali Chavez Tejeda
Secretaria General
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas